



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5010

DECRETO N°:

TEMUCO,

24 DIC. 2014

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la **Municipalidad de Temuco** y **Eduardo Pascual Vallejos Solís**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Pinturas fachadas Establecimientos Educativos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, por escritura pública de fecha 9 de diciembre del año 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 135-2014.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la Línea N°2 "Escuela Villa Carolina" será la suma única y total de \$8.923.144, I.V.A incluido y por la Línea N° 4 "Escuela Labranza" será la suma única y total de \$19.833.064, I.V.A incluido.

3. El plazo de ejecución de las obras correspondientes a la Línea N°2 "Escuela Villa Carolina", será de 45 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno al contratista y el plazo de ejecución de la Línea N°4 "Escuela Labranza" de 45 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.

4. Devuélvase a don Eduardo Pascual Vallejos Solís, las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0224201 y N°0203749, ambas del Banco Itau, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).

5. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión Administrativa
- Departamento de Educación
- Contratista
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes



828766

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8459 /2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO OBRA "PINTURAS FACHADAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS

&Vallejos2.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante "El Contratista", chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

domiciliado en calle _____ de la ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos once de fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y cinco guión dos mil catorce: "Pintura Fachada Establecimientos Educativos". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y seis de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea número dos "Escuela Villa Carolina" y la Línea número cuatro "Escuela Labranza" fueron adjudicadas al Contratista Eduardo Pascual Vallejos Solís.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a Eduardo Pascual Vallejos Solís, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Pintura Fachada Establecimientos Educativos" específicamente la Línea número dos "Escuela Villa Carolina" y la Línea número cuatro "Escuela Labranza".

TERCERA: La ejecución de las obras contratadas se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento treinta y cinco guión dos mil catorce, del mismo modo el contratista, deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta antes referida, se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista por la ejecución de las obras contratadas específicamente las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



correspondientes a la Línea número Dos "Escuela Villa Carolina" la suma única y total de ocho millones novecientos veintitrés mil ciento cuarenta y cuatro pesos, I.V.A incluido y por las obras correspondientes a Línea número Cuatro "Escuela Labranza" la suma única y total de diecinueve millones ochocientos treinta y tres mil sesenta y cuatro pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento treinta y cinco guión dos mil catorce. **SEXTA:** Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de las obras será el siguiente: a) Por las obras correspondientes a la Línea número Dos "Escuela Villa Carolina" será de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista y b) Por las obras correspondientes a la Línea número Cuatro "Escuela Labranza" será de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de las siguiente Boletas de Garantía: a) número cero seis dos tres cero seis, del Banco Itau, por la suma de cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce y b) número cero seis dos seis cero siete, del Banco Itau, por la suma de novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren

TEMUCO, 13 DIC 2014

mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. Documento que no se inserta por ser conocida de las partes y a petición de ellas. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 DIC 2014

